



1

2 **ESCRITURA N°9949**

3 **PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE JAVIER CALLE**
4 **VIVAR EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA IRCOSTEL CIA.**
5 **LTDA. A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR AREVALO SANCHEZ**
6 **FABIAN GERARDO Y/O LICENCIADA PAULINA ALEXANDRA**
7 **AREVALO MOYA.-**

8 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

9 **COPIAS DADAS: 1era.-**

10 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del
11 Ecuador; el día de hoy LUNES VEINTE Y UNO (21) DE MAYO DEL DOS
12 MIL DOCE (2.012), ante mi, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, Abogado,
13 Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece el señor JORGE JAVIER
14 CALLE VIVAR, en calidad de GERENTE de la compañía IRCOSTEL CIA.
15 LTDA., según lo justifica con el nombramiento fechado con Riobamba, catorce de
16 Diciembre del dos mil once, cuya copia se adjunta en calidad de documento
17 habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad Estadounidense quien
18 declara tener pleno conocimiento del idioma castellano, mayor de edad, de estado
19 civil casado, de profesión Ingeniero en Empresas, domiciliado en esta Ciudad de
20 Riobamba, hábil e idóneo para contratar y obligarse, portador de sus respectivas
21 cédulas, a quien de conocerle en este acto doy fe; y dice: Que tiene a bien que se
22 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor
23 literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Instrumentos
24 Públicos a su cargo, díguese incorporar una de PODER ESPECIAL, comprendido
25 bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- A la
26 suscripción del presente instrumento comparece el señor JORGE JAVIER CALLE
27 VIVAR, de nacionalidad Estadounidense, portador de la cédula de ciudadanía
28 número: 060274933-5, domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia de
29 Chimborazo, por los derechos que representa, en calidad de Gerente de la
30 Compañía IRCOSTEL CIA. LTDA, como lo demuestra con el nombramiento que
31 se adjunta al presente documento. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor
32 JORGE JAVIER CALLE VIVAR, libre y voluntariamente, **procedido por los**

INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
3 - JUN. 2014
OPERADOR
AUTOC

1 derechos que representa como Gerente de la Compañía IRCOSTEL CIA. LTDA,
2 confiere PODER O MANDATO ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho
3 se requiere, a favor del Doctor AREVALO SANCHEZ FABIAN GERARDO,
4 portador de la cédula número 060090606-9 y/o Licenciada PAULINA
5 ALEXANDRA AREVALO MOYA, portadora de la cédula número 1711999282 a
6 fin de que dichos profesionales pueda efectuar los siguientes actos: a) Para que ante
7 el Servicio de Rentas de Internas, Superintendencia de Compañías, Ministerio de
8 Relaciones Laborales e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realicen
9 cualquier trámite a favor de la compañía que el poderdante representa, b) Para que
10 ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Ministerio de
11 Relaciones Laborales e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pueda presentar
12 los documentos e información que estas instituciones requieran de la compañía que
13 el poderdante representa, c) Para que presente cualquier tramitación, queja o
14 reclamación deriva de algún trámite Tributario, Societario, Laboral o Patronal de la
15 compañía que poderdante señor JORGE JAVIER CALLE VIVAR representa, sea
16 judicial, extrajudicial o administrativa, ya sea en calidad de actor o demandado; e)
17 Para que a nombre de la compañía que el mandante representa puedan realizar
18 cualquier trámite en otra Institución Pública del Ecuador; y, f) para que, delegue o
19 sustituya parcial o totalmente este poder especial confiriendo
20 esencialmente Procuración Judicial a un abogado en libre ejercicio profesional y de
21 este modo pueda estar debidamente representado compareciendo a juicio, ya sea
22 proponiendo o contestando cualquier tipo de demanda o querrela y así ejercer el
23 derecho a una legítima defensa, facultándose por tanto a que le represente durante
24 la tramitación del mismo hasta la total culminación de la causa, dicha procuración se
25 la otorgará con todas las características constantes en el Artículo cuarenta y cuatro
26 del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- Este poder lo confiero de
27 conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro del código de
28 Procedimiento Civil, a fin de que para el cabal desempeño de su gestión, no sea la
29 falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. CUARTA.-
30 ACEPTACIÓN.- Leído que fue el contenido integro del presente instrumento
31 público, el Poderdante se afirma y se ratifica en el contenido de todas y cada una de
32 las cláusulas. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
33 para la plena validez del presente instrumento. Firmado) Doctor Willan Heredia C.,



Notaría 4ta.

CANTÓN RIOBAMBA



1 con matrícula profesional número seiscientos seis del Ilustre Colegio de Abogados
 2 de Chimborazo. Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, el compareciente hace
 3 suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en sus
 4 partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que
 5 surta los efectos legales consiguientes, y para constancia firma junto conmigo el
 6 Notario, de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10

11 JORGE JAVIER CALLE VIVAR
 12 C.C. 060274933-5

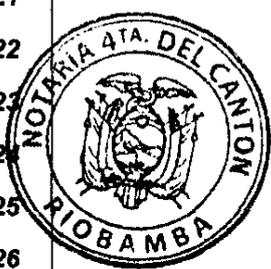
13
14
15
16
17
18



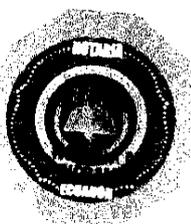
DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
 NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA.-

19
20
21
22
23
24
25
26

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia sellada, signada y
 firmada en el lugar y fecha de su celebración.



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
 NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA.-



Riobamba, 14 de diciembre del 2011

Ingeniero
Jorge Javier Calle Vivar
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo, el agrado de comunicarle a usted que, en la junta universal de socios, celebrada el catorce de diciembre del 2011 ha sido elegida para que desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía **IRCOSTEL CIA. LTDA.** por un período de DOS AÑOS, según consta en el artículo CATORCE del estatuto de la compañía.



La compañía **IRCOSTEL CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 30 de octubre del 2009, otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Riobamba, Dr. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO, aprobada mediante resolución N° SC.DIC. A. 09. 00315 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de noviembre del 2009 bajo el número 1619.

Atentamente,

Ec. Verónica Elizabeth Calle Vivar
C. I. No. 060251708-8
Riobamba, 14 de diciembre del 2011.
Nacionalidad Estadounidense
Dirección: Rocafuerte No. 21-37 y 10 de Agosto

ACEPTACION

Acepto y agradezco el nombramiento de GERENTE.

Ing. Jorge Javier Calle Vivar
C.I. 060274933-5
Riobamba, 14 de diciembre del 2011.
Nacionalidad Estadounidense
Dirección: Rocafuerte No. 21-37 10 de Agosto

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1949.*
anotado bajo el No. 11470 del Repertorio.- Riobamba, a 20 de Diciembre del 2011.



certifico que es fiel copia del original

A large, stylized handwritten signature in black ink.

21 de Mayo / 2012

Identidad 060274933-5
JORGE JAVIER CALLE VIVAR
Riobamba-Chimborazo
9 de junio de 1976
Ex 14 2805 21763 M.
Quito-Pichincha91
Mingos



Estadounidense E3333-V3222
C/c:Cecilia E Suárez Rivera
Secundaria Estudiante
Jorge Vicente Calle S
Guadalupe M Vivar
Riobamba, 24-042008
24-04-2020

KEN 0387061



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

090-0004
NÚMERO
0602749335
CÉDULA

CALLE VIVAR JORGE JAVIER

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELOZ ZONA
PARROQUIA

EXPEDIENTE DE LA JUNTA